

ACUERDO No. SEN-063-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional, de la integración energética regional e internacional y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia, debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 84-22** de fecha 10 de febrero de 2022 emitido por la Señora Presidenta Constitucional de la República se nombró al ciudadano **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, como Secretario de Estado en el Despacho de Energía.

CONSIDERANDO: Que, a efecto de impulsar las actuaciones de la Secretaría de Energía en sus obligaciones referente al desarrollo de las actividades y procedimientos en base a la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, y el Reglamento Interno de la Secretaría de Energía.

POR TANTO: En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, Ley de Servicio Civil; 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 Reglamento de la Ley de Servicio Civil; Reglamento Interno de Trabajo Acuerdo SEN-75-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de enero del año 2020; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la Licenciada WENDY JHOJANA SOTO HERNÁNDEZ la REPRESENTACIÓN Y FACULTADES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Internos relativos de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), establecidos en la LEY DE SERVICIO CIVIL en lo que corresponde a: "LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y RÉGIMEN DE DESPIDO" estipuladas en los artículos 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55 y REGLAMENTO DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL artículos 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y cualquier otro relacionado, así como la aplicación del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía contenidos en el Acuerdo SEN-75-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de enero del año 2020, en el marco de lo señalado y demás disposiciones legales aplicables según corresponda.

SEGUNDO: La representante es responsable de la función delegada para actuar y debe presentar mensualmente a la Gerencia Administrativa un informe detallado de los actos ejecutados en virtud de esta delegación.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Calonia Tepeyac, Calle Yoro, Bloque Q, \$1, contiguo a Famacia Kielsa Tegucigalpa M.D.C. Honduras Tel:









COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Tegucigalpa, Municipio del Distribución del mayo del año dos mil veintidós.

DOCTOR ERIO MEDARDO TEJADA CARBAJAL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA

> ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR SECRETARIA GENERAL



Calonia Tepeyas, Calle Yoro.
Bloque Q, \$1, contiguo a Farmacia
Kielsa
Tegualgalpa M.D.C. Honduras Tel:
+(504) 2232-3500 al 8529





